

## **ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] funcionario de La Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día uno de marzo de dos mil once, en las instalaciones de la empresa **PLÁSTICOS INDUSTRIALES, S.A.**, ubicada en la carretera [REDACTED] en Paiporta, Valencia

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la medida de espesor y gramaje en láminas de PVC, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] responsable de calidad de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se refiere a la seguridad y protección radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 15 de enero de 1998 y última Autorización de Funcionamiento y Puesta en Marcha, concedida por el Servicio Territorial de Energía, concedida con fecha 17 de abril de 2008.

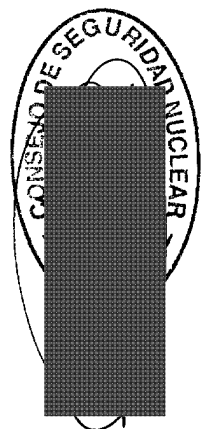
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### **OBSERVACIONES**

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación constaba de los siguientes equipos:
  - Un equipo de la marca [REDACTED], el cual albergaba una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con actividad nominal máxima de 14,8 GBq (400 mCi), correspondiente al n/s P1122, referida al 4 de septiembre de 2007 suministrada por la firma [REDACTED] \_\_\_\_\_



- Un equipo de la marca [REDACTED] el cual albergaba una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con actividad nominal máxima de 14,8 GBq (400 mCi), correspondiente al n/s PI116, referida al 4 de septiembre de 2007 suministrada por la firma [REDACTED]
- Dichas fuentes se encontraban alojadas en el interior de sendos cabezales blindados, que realizaban movimientos de barrido a lo largo de la lámina de P.V.C, no siendo manipuladas directamente por ningún operador de la empresa ni su emplazamiento coincidente con ningún puesto de trabajo habitual. \_\_\_\_\_
- En cada uno de los equipos se encontraba una placa identificativa de la fuente en la que se indicaba el isótopo, la actividad, el número de serie y la fecha de instalación. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de señalización luminosa indicativa del estado de apertura o cierre del obturador del cabezal que alberga la fuente radiactiva, cuyo correcto funcionamiento se comprobó por parte de la inspección. \_\_\_\_\_
- Los equipos se encontraban señalizados conforme norma UNE 73.302, como Zona Vigilada con riesgo de Irradiación. \_\_\_\_\_
- En las proximidades de los equipos se disponían de medios adecuados para la extinción de incendios. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un equipo para la detección y medida de la radiación [REDACTED], n/s 40042. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Medidos los niveles de radiación por parte de la inspección, los valores máximos de tasa de dosis equivalente detectados fueron de 2  $\mu$ Sv/h en contacto con los cabezales de los equipos. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de cuatro dosímetros de área, ubicados en los extremos del recorrido del cabezal de cada uno de los equipos, procesados mensualmente por la firma [REDACTED] y no presentando incidencias en sus resultados disponibles hasta noviembre de 2010. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Estaba disponible una licencia de supervisor. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al supervisor, procesado mensualmente por la firma [REDACTED] y no presentando incidencias en sus resultados disponibles hasta noviembre de 2010. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la certificación de actitud del reconocimiento médico del Supervisor realizado por [REDACTED], con fecha 30 de septiembre de 2010. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, y en el cual se reflejaba la dosimetría, las verificaciones de los equipos, las medidas de vigilancia radiológica ambiental mensual realizadas por el supervisor y los datos relevantes del funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_
- Las fuentes instaladas disponían de certificado de hermeticidad de origen. \_\_\_\_\_
- Disponían del procedimiento de calibración del equipo de medida de la radiación, en el cual se contemplaba la verificación anual y una calibración cada cuatro años. \_\_\_\_\_
- El equipo de medida de la radiación había sido calibrado el 9 de diciembre de 2008 por el [REDACTED] y disponía de última verificación por [REDACTED] con fecha 9 de diciembre de 2009, estando disponible los certificados correspondientes. \_\_\_\_\_
- Por parte de la empresa [REDACTED] se había realizado la verificación radiológica ambiental, estando disponible último certificado de la revisión de fecha 7 de junio de 2010 y cuyos valores no eran significativos. \_\_\_\_\_
- Con fecha 16 de febrero de 2010 se envió al Consejo de Seguridad Nuclear y al Servicio Territorial de Energía, la copia del informe anual correspondiente al año 2009. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La licencia de supervisor estaba caducada a fecha de la inspección, incumpliendo el artículo 62 del RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, y en el cual se reflejaba la dosimetría, las verificaciones de los equipos, las medidas de vigilancia radiológica ambiental mensual realizadas por el supervisor y los datos relevantes del funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_
- Las fuentes instaladas disponían de certificado de hermeticidad de origen. \_\_\_\_\_
- Disponían del procedimiento de calibración del equipo de medida de la radiación, en el cual se contemplaba la verificación anual y una calibración cada cuatro años. \_\_\_\_\_
- El equipo de medida de la radiación había sido calibrado el 9 de diciembre de 2008 por el [REDACTED] y disponía de última verificación por [REDACTED] con fecha 9 de diciembre de 2009, estando disponible los certificados correspondientes. \_\_\_\_\_
- Por parte de la empresa [REDACTED] se había realizado la verificación radiológica ambiental, estando disponible último certificado de la revisión de fecha 7 de junio de 2010 y cuyos valores no eran significativos. \_\_\_\_\_
- Con fecha 16 de febrero de 2010 se envió al Consejo de Seguridad Nuclear y al Servicio Territorial de Energía, la copia del informe anual correspondiente al año 2009. \_\_\_\_\_

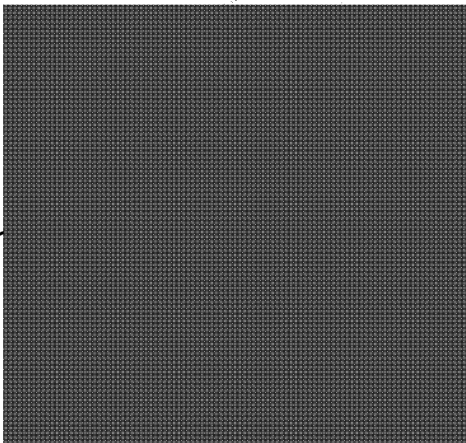
#### CINCO. DESVIACIONES

- La licencia de supervisor estaba caducada a fecha de la inspección, incumpliendo el artículo 62 del RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a dos de marzo de dos mil once.

  
DEL INSPECTOR

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa **PLÁSTICOS INDUSTRIALES, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

  
71  
25